

**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD; “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DEL PARQUE PALMAS DE LA CABECERA MUNICIPAL COMO FORTALECIMIENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE CANTAGALLO – BOLÍVAR”.**

El presente estudio se rige bajo los parámetros del acuerdo 001 del 12 de abril del 2021 de manual de contratación aprobado por la junta directiva del **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA.**

Bucaramanga, 11 de Octubre de 2023.

**1.1. FACULTADES DEL DIRECTOR EJECUTIVO PARA CONTRATAR:**

Según el acuerdo No 001 del 12 de abril del 2021 el cual se aprobó el manual de contratación e **ARTÍCULO SEXTO. - AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA.** En atención a lo indicado en el **LITERAL L DEL ARTÍCULO 30 FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA,** de los estatutos, el director del **FONDO MIXTO** no tiene límite de cuantía para la celebración de contratos y/o convenios interadministrativos y/o de asociación.

**1.2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESITADA QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:**

Que la entidad, **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA,** Entidad jurídica sin ánimo de lucro, de carácter mixto, de segundo orden, descentralizado e indirecta por servicios, regida por la Constitución Política, artículo 96 de la Ley 489 de 1998, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y capital independiente bajo las normas del Código Civil, constituida con aportes públicos y privados, regido en su dirección, administración y contratación por el derecho privado.

**Parágrafo 1:** Fue creada mediante acta de constitución del 19 de marzo de 2021, modificado en acta de asamblea extraordinario del 18 marzo del 2022, como una entidad sin ánimo de lucro, de carácter mixto la cual tendrá como objeto primordial la Promoción y Financiación del Deporte en todas sus manifestaciones, con participación mayoritaria de orden estatal, inscrita en Cámara de Comercio de Bucaramanga el 6 de abril de 2021, bajo el número 05-514890-30.

**Parágrafo 2:** De acuerdo con la ley 181 de 1995 artículo 50 la entidad de carácter mixto sin ánimo de lucro es parte del sistema nacional del deporte y puede ser reconocido como tal por la autoridad competente.

Que dentro de la categoría de entidades estatales a las cuales se les aplica las normas sobre el régimen contractual del Estado, se encuentran las sociedades de esta clase, en virtud de que poseen mayor capital público como lo certifican los estatutos y el acta de constitución, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 80 de 1.993, **1o. Se denominan entidades estatales:** “a) La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el distrito capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos,

las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como **las entidades descentralizadas indirectas** y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles.”

En efecto, **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA** tiene como misión ser entidad líder en Colombia en la gestión y administración de recursos públicos y privados para la inversión en los diferentes programas y proyectos de los planes de desarrollo de las entidades territoriales y entidades del orden nacional.

El régimen jurídico aplicable a **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA** es de derecho privado, tal como lo establecen las diferentes leyes y/o normatividad vigente.

Los contratos celebrados por **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA**, en calidad de contratante, de acuerdo con lo rezado en el inciso tercero del artículo 96 de la Ley 489 del 1998, estarán sujetos a las disposiciones previstas en el Código de Comercio y las del Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común, ello, sin perjuicio de la aplicación de los principios de la función pública y de control fiscal contemplados en los artículos 209 y 267 de la Carta Política, según sea el caso, así como el sometimiento al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, tal y como lo contempla el artículo 13 de la Ley 1150 del 2017. Así mismo, sus funcionarios se sujetarán a lo contemplado en los estatutos internos del **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA** y demás normas legales o reglamentarias que le sean aplicables en su condición de asociación mixta sin ánimo de lucro.

El Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que junta directiva de **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA** aprobó el 12 de abril del 2021 el **MANUAL DE CONTRATACION INTERNO** con el cual se regirá los siguientes términos de referencia.

Que mediante Decreto N° 037 del 28 de julio de 2023 el Municipio De cantagallo, departamento de Bolívar, Procede a Viabilizar, Priorizar y aprobar unos proyectos de inversión identificado con código BPN 2023131600069 **"MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DEL PARQUE PALMAS DE LA CABECERA MUNICIPAL COMO FORTALECIMIENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE CANTAGALLO - BOLÍVAR"**. Que es estos proyectos de inversión para las asignaciones directas, cumpliendo con la totalidad de requisitos generales para proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos de SGR, de acuerdo con la Guía de Orientaciones Transitorias para la gestión de Proyectos.

Que mediante oficio del 31 de julio de 2023, **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA**, fue notificado por parte de la Alcaldía Municipal de Cantagallo, departamento de Bolívar, de la designación como entidad pública ejecutora e instancia designada para la contratación de la obra e interventoría, para proyecto denominado: “**MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DEL PARQUE PALMAS DE LA CABECERA MUNICIPAL COMO FORTALECIMIENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE CANTAGALLO - BOLÍVAR**” identificado con el código BPIN: 2023131600069.

Que, mediante oficio enviado por el **FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA - FONCOLOMBIA**, el día 31 de julio del año 2023, al correo [secretariadeplaneacion@cantagallo-bolivar.gov.co](mailto:secretariadeplaneacion@cantagallo-bolivar.gov.co), aceptó ser la entidad ejecutora encargada de contratar el proyecto identificado con BPIN: 2023131600069.

### Descripción de la situación existente con respecto al problema

Los espacios públicos para la recreación, la actividad física y el deporte son insuficientes e inadecuados para la población que está en capacidad para practicar algún deporte o que desea aprovechar su tiempo al aire libre.

Los espacios existentes están deteriorados y con frecuencia son ocupados para desarrollar otras actividades, y los escenarios deportivos y/o recreativos que están en buenas condiciones no son de uso público.

Lo anterior, conlleva al bajo interés de la población en realizar actividad física y deporte, a que exista un inadecuado uso del tiempo libre y de esparcimiento individual y en familia y al aumento de los niveles de sedentarismo en el municipio de Cantagallo.

Uno de esos escenarios es el parque Palmas de la cabecera municipal, ubicado en el barrio las Palmas del municipio de Cantagallo bolívar, se encuentra en condiciones que ameritan su intervención para satisfacer las necesidades que hoy presenta en cuanto los sistemas, eléctrico, hidráulico, sanitario, además del deterioro que existe en el parque infantil, placa de cancha de futbol y cerramiento de la misma, existe la necesidad de mejoramiento de cubiertas, unidades sanitarias, jardineras, pisos, paredes y demás áreas..

### Magnitud actual del problema

La entidad territorial no cuenta con infraestructura recreo-deportiva para atender las necesidad en recreación y deporte de 4040 (Proyecciones DANE 2023) personas de la cabecera municipal entre 04 y 60 años de edad aptas e interesadas en realizar prácticas deportivas y recreativas de manera habitual.

En virtud de lo anterior, **FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA – FONCOLOMBIA**, se rige por su manual de contratación interno aprobado mediante acuerdo de junta directiva No 001 del 12 de abril del 2021. El proyecto específico consiste en

realizar “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DEL PARQUE PALMAS DE LA CABECERA MUNICIPAL COMO FORTALECIMIENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE CANTAGALLO - BOLÍVAR.” de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas de la obra:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANTIDAD
<b>1.0</b>	<b>PRELIMINARES</b>		
1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M2	3.130,40
1.2	DESCAPOTE Y LIMPIEZA EN AREA DE TRABAJO	M2	3.130,40
1.3	CERRAMIENTO PROVISIONAL EN POLIPROPILENO VERDE H=2M, INCLUYE TACOS DE MADERA CADA DOS METROS	M	234,43
1.4	DESMONTE DE CUBIERTA EXISTENTE (INCLUYE RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL)	M2	790,49
1.5	DEMOLICIÓN DE JARDINERAS (INCLUYE RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL)	M	154,60
1.6	DEMOLICIÓN DE PISOS (INCLUYE RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL)	M2	1.471,07
1.7	DESMONTE DE SANITARIOS (INCLUYE RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL)	UND	4,00
1.8	DESMONTE DE CERRAMIENTO EXISTENTE, INCLUYE DEMOLICIÓN DE CIMENTACIÓN, MURO Y MALLE ESLABONADA, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL	M	194,83
1.9	DESMONTE DE LUMINARIAS EXISTENTES (INCLUYE RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL)	UND	26,00
1.10	DESMONTE DE TUBERÍA METÁLICA (INCLUYE RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL)	M	56,64
1.11	DESMONTE DE PARQUE INFANTIL (INCLUYE RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL)	UND	1,00
1.12	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURA, COLUMNAS Y VIGAS (INCLUYE RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL)	M	65,10
<b>2.0</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRA</b>		
2.1	EXCAVACIÓN MANUAL 0.0 - 2.0 MTS	M3	75,66
2.2	EXCAVACIÓN MECÁNICA DE MATERIAL COMÚN (INCLUYE CORTE)	M3	578,83
2.3	RELLENO CON MATERIAL TIPO II GRAVO-ARCILLOSO)	M3	510,18
2.4	CARGUE, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIAL SOBRENTE DE EXCAVACIONES	M3 - KM	15.943,13
<b>3.0</b>	<b>ESTRUCTURAS EN CONCRETO</b>		
3.1	CONCRETO DE 3000 PSI PARA PISO e=10 (INCLUYE MALLA ELECTRO SOLDADA Y DILACIONES)	M2	1.314,84
3.2	CONCRETO DE 3000 PSI PARA MURO PERIMETRAL DE CERRAMIENTO, INCLUYE ACERO DE REFUERZO	M3	133,95
3.3	CONCRETO CICLÓPEO PARA MEJORAMIENTO DE SUELO EN ZAPATAS	M3	8,62
3.4	ZAPATAS CIMENTACIÓN PÉRGOLAS EN CONCRETO DE 3000 PSI, INCLUYE ACERO DE REFUERZO	M3	10,06
3.5	VIGA DE CIMENTACIÓN PÉRGOLAS EN CONCRETO DE 3000 PSI, INCLUYE ACERO DE REFUERZO	M3	6,89
3.6	MESÓN EN CONCRETO 3000 PSI, INCLUYE ACERO DE REFUERZO	M2	23,76
3.7	MORTERO DE NIVELACIÓN 1:3 PARA DE NIVELACIÓN	M2	153,63
3.8	MAMPOSTERÍA PARA MUROS H10 (10X20X30) CMS	M2	88,83
<b>4.0</b>	<b>ESTRUCTURAS METÁLICAS</b>		

4.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA METÁLICA TIPO ARQUITECTÓNICA PREPINTADA, CAL 28	M2	701,09
4.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRAMIENTO PERIMETRAL EN TUBERÍA GALVANIZADA 2"	M2	282,14
4.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARANDAS METÁLICAS	M	27,00
4.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE PÉRGOLAS METÁLICAS	M2	192,72
4.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA EN POLICARBONATO, INCLUYE ESTRUCTURA METÁLICA	M2	35,86
4.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL TIPO BANDEJA EN LAMINA GALVANIZADA C=18	M2	125,01
4.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTAS METÁLICAS	M2	21,87
4.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANAS METÁLICAS	M2	21,00
4.9	PINTURA BASE PRIMER EPÓXICO Y PINTURA ESMALTE POLIURETANO DE ACABADO PARA ESTRUCTURA METÁLICA DE CUBIERTA	M	621,78
4.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS POLIFUNCIONALES (MICROFÚTBOL Y BALONCESTO CON TABLERO ACRÍLICO) INCLUYE ANTICORROSIVO Y PINTURA EN ESMALTE BLANCO	UND	2,00
<b>5.0</b>	<b>FRISOS Y ACABADOS</b>		
5.1	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE FRISOS EN MUROS	M2	370,06
5.2	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE ESTUCO INTERIOR Y EXTERIOR A TRES MANOS	M2	356,83
5.3	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TIPO 1 PARA INTERIOR	M2	356,83
5.4	SUMINISTRO Y APLICACIÓN CONCRETO ESTAMPADO CON MICRO CEMENTO PARA ACABADO DE MUROS EXTERIORES	M2	460,63
5.5	PINTURA Y DEMARCACIÓN CANCHA DE MICROFÚTBOL, BALONCESTO Y VOLEIBOL CON PINTURA DE TRÁFICO ALTO, ANCHO 10 CM DE ACUERDO A LOS COLORES REGLAMENTARIOS Y AL DISEÑO, INCLUYE SUMINISTRO Y APLICACIÓN	M2	634,73
5.6	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TIPO KORAZA PARA EXTERIOR	M2	416,03
<b>6.0</b>	<b>PISOS Y ENCHAPES</b>		
6.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENCHAPES PARA PISOS	M2	153,63
6.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENCHAPES PARA MUROS	M2	88,80
6.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENCHAPES PARA GUARDA ESCOBAS	M	107,90
6.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRAMA SINTÉTICA TIPO GREE AMBER 30MM FW926gr WT2280 gr M2 INCLUYE PEGAMENTO	M2	288,60
6.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PIEDRA NATURAL, INCLUYE HIDRÓFUGO	M2	291,00
<b>7.0</b>	<b>HIDRÁULICAS Y SANITARIAS</b>		
7.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SANITARIO	UND	3,00
7.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS	UND	3,00
7.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESPEJOS PARA BAÑOS	M2	6,00
7.4	INSTALACION DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE 500Lt.	UND	2,00
7.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SANITARIO PARA DISCAPACITADOS POWER ONE	UND	1,00

7.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARRA FIJA DE 500MM PARA DISCAPACITADOS	UND	1,00
7.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS INSTITUCIONAL PARA DISCAPACITADOS	UND	1,00
7.8	CAJA DE INSPECCIÓN 0.60X0.60 M EN MAMPOSTERIA	UND	9,00
7.9	PUNTO HIDRÁULICO PVC 1/2' (INCLUYE ACCESORIOS)	UND	12,00
7.10	TUBERÍA 1/2' PVC RDE9 (INCLUYE ACCESORIOS)	M	38,50
7.11	TUBERÍA 1' PVC RDE11 (INCLUYE ACCESORIOS)	M	43,30
7.12	VÁLVULA DE CORTE TIPO PESADO DE 1/2"	UND	5,00
7.13	VÁLVULA DE CORTE TIPO PESADO DE 1"	UND	3,00
7.14	TUBERÍA SANITARIA PVC DE 2'. (INCLUYE ACCESORIOS)	M	24,00
7.15	TUBERÍA SANITARIA PVC DE 4'. (INCLUYE ACCESORIOS)	M	82,80
7.16	PUNTO SANITARIO PVC DE 2' (INCLUYE ACCESORIOS)	UND	8,00
7.17	PUNTO SANITARIO PVC DE 4' (INCLUYE ACCESORIOS)	UND	4,00
7.18	TUBERÍA AGUAS LLUVIAS 3" (INCLUYE ACCESORIOS)	M	63,40
7.19	TUBERÍA AGUAS LLUVIAS 200MM NOVAFORT (INCLUYE ACCESORIOS)	M	60,40
7.20	CÁRCAMO EN CONCRETO DE 3000PSI RECOLECTOR DE AGUAS LLUVIAS	M	101,16
<b>8.0</b>	<b>OBRAS DE URBANISMO</b>		
8.1	BANCAS MALMO EN CONCRETO SIN ESPALDAR (INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN, MATERIALES Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO)	UND	58,00
8.2	BANCAS EN CONCRETO CON ESPALDAR (INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN, MATERIALES Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO)	UND	10,00
8.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOSETA PREFABRICADA EN CONCRETO DE REFERENCIA 0.40 X 0.40 X 0.06 M (INCLUYE GUISES PARA DISCAPACITADOS)	M2	356,00
8.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO ESTAMPADO, DE ACUERDO A DISEÑO ARQUITECTÓNICO	M2	1.059,12
8.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE BORDILLO EN CONCRETO PREFABRICADO 3000 PSI E=0.20 M H= 0.50 M	M	477,70
8.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PALMAS (INCLUYE TIERRA NEGRA) ALTURA ENTRE 1,5 A 2,0 MTS	UND	8,00
8.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SILLAS TIPO ESTADIO	UND	180,00
8.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MESAS EN CONCRETO	UND	7,00
8.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ADO-PASTO	M2	52,64
<b>9.0</b>	<b>INSTALACIONES ELÉCTRICAS</b>		
9.1	ACOMETIDA DE RED DE BAJA TENSIÓN		
9.1.1	DESMONTE DE RED EXISTENTE	M	41,60
9.1.2	DESMONTE DE POSTE METÁLICO EXISTENTE	UND	1,00
9.1.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTE 8 MTX 1050 (INCLUYE EXCAVACIÓN Y CIMENTACIÓN )	UND	2,00
9.1.4	RED AIREA TRENZADA 3X2/0+1N1/0, DESDE TRANSFORMADOR HASTA PUNTO DE AMARRE	M	41,60
9.1.5	BAJANTE IMC DE 1-1/2"X 6 MTS	M	12,00

9.1.6	S.T.I GABINETE DE MEDIDAS DE LOCALES COMERCIALES (INCLUYE MEDIDORES, PROTECCIONES Y TOTALIZADOR )	UND	1,00
9.1.7	S.T.I GABINETE DE MEDIDAS GENERAL DE AP (INCLUYE MEDIDOR, PROTECCIONES Y TOTALIZADOR )	UND	1,00
9.1.8	S.T.I TABLERO AUTOMATIZADO DE CIRCUITO DE AP	UND	1,00
9.1.9	S.T.I TABLERO GENERAL LOCALES COMERCIALES	UND	1,00
9.1.10	S.T.I SUB TABLEROS LOCALES COMERCIALES	UND	4,00
9.1.11	SUMINISTRO Y TENDIDO DE ACOMETIDA DESDE PUNTO DE CONEXIÓN EN (3X6F+6N+10T) CU AWG HASTA GABINETE DE MEDIDA GENERAL DE AP	M	38,00
9.1.12	SUMINISTRO Y TENDIDO DE ACOMETIDA DESDE PUNTO DE CONEXIÓN EN (3X4F+4N+10T) CU AWG HASTA GABINETE DE MEDIDA LOCALES COMERCIALES	M	38,00
9.1.13	INSTALACIÓN DE CAJAS DE INSPECCIÓN 60X60	UND	3,00
9.1.14	INSTALACIÓN DE DUCTERIA PVC 1-1/2, incluye excavación	M	38,00
9.1.15	INSTALACIÓN DE MARQUILLAS REPRESENTATIVAS	UND	10,00
9.2	SIPRA		
9.2.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALAMBRÓN DE 8 MM INCLUYE SOPORTES Y AISLADORES	M	142,40
9.2.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUNTAS CAPTADORAS TIPO FRANKLIN DE 3 M	UND	1,00
9.2.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUNTAS CAPTADORAS DE 60 CM	UND	10,00
9.2.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BAJANTES DE CALIBRE 2/0 AL DESNUDO EN DUCTO DE 3/4"	M	31,00
9.2.5	SUMINISTRO Y TENDIDO DE MALLA DE PUESTA A TIERRA DE CALIBRE 2/0 CU	M	30,00
9.2.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VARILLA DE COPPERWELL EN COBRE DE 2.4 M INCLUYE SOLADURA EXOTERMICA	UND	11,00
9.2.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CAJA DE INSPECCIÓN FUNDIDA DE 30X30 PARA REGISTRO DE SISTEMA DE PUESTA A TIERRA	UND	11,00
9.3	TOMA CORRIENTES Y LUMINARIAS LOCALES COMERCIALES		
9.3.1	SUMINISTRO Y TENDIDO DE SUB-ACOMETIDA 2X8F+8N+8T DESDE EL TABLERO PRINCIPAL DE LOCALES COMERCIALES HASTA SUB TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN EN LOCALES COMERCIALES (INCLUYE TUBERIA EMT 1")	M	76,00
9.3.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA INTERRUPTOR SENCILLO EN TUBERÍA EMT 1/2 Y CABLE No. 12 (12F+12N+12T). INCLUYE APARATO.	UND	9,00
9.3.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA ELÉCTRICA PARA ILUMINACIÓN EN TUBERÍA EMT 1/2 Y CABLE No. 12 (12F+12N+12T).	UND	31,00
9.3.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA ELÉCTRICA PARA INTERRUPTOR DOBLE O SENSOR EN TUBERÍA EMT 1/2 Y CABLE No. 12 (12F+12N+12T). INCLUYE APARATO.	UND	22,00
9.3.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED REDONDA 18W, 6500K,120V. INCLUYE CABLE ENCAUCHETADO 3X12.	UND	4,00
9.3.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED RECTANGULAR HERMATICA 18W, 6500K,120V. INCLUYE CABLE ENCAUCHETADO 3X12.	UND	16,00

9.3.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED CUADRADA 40W, 6500K,120V. INCLUYE CABLE ENCAUCHETADO 3X12.	UND	11,00
9.3.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAMPARA DE EMERGENCIA LED 6W AUTONOMIA 2H	UND	16,00
9.3.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AVISO DE EMERGENCIA LED EN ACRÍLICO	UND	9,00
9.3.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA ELÉCTRICA PARA TOMA BLANCA NORMAL EN TUBERÍA EMT 1/2 Y CABLE No. 12 (12F+12N+12T). INCLUYE APARATO	UND	18,00
9.3.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA ELÉCTRICA PARA TOMA GFCI EN TUBERÍA EMT 1/2 Y CABLE No. 12 (12F+12N+12T). INCLUYE APARATO	UND	12,00
9.4	<b>ILUMINACIÓN EXTERIOR</b>		
9.4.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTE 10 MTX 510 (INCLUYE EXCAVACIÓN Y CIMENTACIÓN)	UND	2,00
9.4.2	S.T.I DE TABLERO DE CONEXIONES PARA PROYECTOR LED	UND	4,00
9.4.3	INSTALACIÓN DE CAJAS DE INSPECCIÓN 40X40	UND	4,00
9.4.4	INSTALACIÓN DE DUCTERIA PVC 1" SUBTERRANEA	M	490,83
9.4.5	SUMINISTRO Y TENDIDO DE SUB-ACOMETIDA 2X10F+10T DESDE EL TABLERO PRINCIPAL DE AP HASTA PROYECTOR LED O LUNINARIAS EXTERIORES	M	568,23
9.4.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA ELÉCTRICA PARA PROYECTOR LED O LUMINARIA EXTERIOR EN TUBERÍA EMT 1" Y CABLE No. 10 (2x10F+12T) ENCAUCHETADO.	UND	55,00
9.4.7	S.T.I DE PROYECTOR LED 200W	UND	13,00
9.4.8	S.T.I DE LUMINARIA EXTERIOR LED EPLIPSE O SIMILAR 50W, INCLUYE POSTE Y INCLUYE CAJA INSPECCIÓN 30X30.	UND	28,00
9.4.9	S.T.I DE LUMINARIA EXTERIOR LED DECO DE PISO 18W.	UND	14,00
10,0	<b>PARQUE INFANTIL Y GIMNASIO</b>		
10.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PARQUE INFANTIL	UND	3,00
10.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GIMNASIO AL AIRE LIBRE	UND	1,00
<b>TOTAL COSTO DIRECTOS</b>			
<b>ADMINISTRACIÓN</b>			
<b>IMPREVISTOS</b>			
<b>UTILIDAD</b>			
<b>SUBTOTAL AIU</b>			
<b>COSTO DIRECTO + AIU</b>			
11,0	<b>CERTIFICACIÓN RETIE:</b>		
12,0	<b>CERTIFICACIÓN RETILAP:</b>		
13,0	<b>PLAN DE MANEJO AMBIENTAL:</b>		
14,0	<b>PGIO</b>		
<b>COSTO OBRA</b>			

Por lo anterior, se requiere de los siguientes profesionales idóneos para la vigilancia del contrato, que desarrollen las labores de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, legal y socio - ambiental a fin de asegurar la debida ejecución del contrato vigilado.

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
<b>DIRECTOR DE INTERVENTORIA</b>  INGENIERO CIVIL CON ESPECIALIZACION EN DIRECCION Y/O GERENCIA Y/O INTERVENTORIA DE OBRAS.  PORCENTAJE DE DEDICACIÓN 100%	Acreditar mediante certificación COPNIA mínimo 10 años de experiencia General a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Acreditar mediante certificación expedida como director de interventoría en mínimo uno (1) máximo tres (3) contratos cuya sumatoria sea equivalente a un (01) año de ejecución, cuyo objeto haya consistido en "CONSTRUCCION Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACION DE PARQUES, Y/O ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O CULTURALES Y/O SOCIALES".
<b>RESIDENTE DE INTERVENTORIA</b>  INGENIERO CIVIL  PORCENTAJE DE DEDICACION 100%	Acreditar mediante certificación COPNIA mínimo cuatro (04) años de experiencia General a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Acreditar mediante certificación expedida como Residente de interventoría en mínimo uno (1) máximo tres (3) contratos cuya sumatoria sea equivalente a un (1) año de ejecución, cuyo objeto haya consistido en "CONSTRUCCION Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACION DE PARQUES, Y/O ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O CULTURALES Y/O SOCIALES".

EL FONDO MIXTO evaluara únicamente las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes establecidos en el término de referencia.

Para cumplir con el objetivo contractual el interventor deberá realizar el control de la construcción de las obras, dando estricto cumplimiento a lo establecido en las especificaciones del proyecto y las condiciones contractuales pactadas. El interventor debe asegurarse de que la totalidad y actividades que realice el contratista, sean ejecutadas de conformidad con las normas y especificaciones vigentes y que rigen cada una de las actividades de los proyectos.

Durante el desarrollo del contrato de interventoría y hasta su liquidación, el interventor debe realizar seguimiento a la entrega y recibo a satisfacción del objeto del contrato. La interventoría debe considerar en su propuesta, los costos de la totalidad de las labores y servicios necesarios para el total de recibo a satisfacción de las obligaciones, por parte de la interventoría y el FONDO MIXTO, así como la suscripción de actas finales y la liquidación de los contratos de obra y de interventoría.

**NOTA:** De acuerdo con la naturaleza de los contratos de interventoría del FONDO MIXTO, aclara que el contrato resultado del presente proceso de contratación será liquidado hasta tanto se liquide el contrato vigilado, y este a su vez se encuentre en paz y salvo de todo concepto.

Teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario adelantar el proceso contractual de conformidad a lo establecido en acuerdo No. 001 del 12 de abril del 2021 manual de contratación según el modo de selección establecido en **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. - PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CORTA CUANTÍA**, el cual se aplicará para este proceso de selección.

El acta según constitución del **FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA – FONCOLOMBIA**, la junta directiva del FONDO MIXTO, **ARTICULO 30, NUMERAL I.** autorizar al director ejecutivo la celebración de todo tipo de actos, contratos, y/o convenio sin límite de cuantías.

**1.3. OBJETO PARA CONTRATAR:**

**INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DEL PARQUE PALMAS DE LA CABECERA MUNICIPAL COMO FORTALECIMIENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE CANTAGALLO - BOLÍVAR.**

**1.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO:**

Contrato de interventoría.

**1.5. SUPERVISION DEL CONTRATO:**

La supervisión del contrato será ejercida por la jefa de planeación e infraestructura por tratarse de la oficina relacionada con el proyecto.

El supervisor realizará el seguimiento en la ejecución del contrato teniendo en cuenta las definiciones contenidas en los acuerdos, No 001 del manual de contratación y No.002 Manual de funciones de sus funcionarios a nivel de asesor.

**1.6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

La ejecución del presente contrato se realizará en el Municipio de Cantagallo del departamento de Bolívar.

**1.7. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN  
MODALIDAD DE CONTRATACION DE SELECCIÓN DE CORTA CUANTIA**

FUNDAMENTO JURIDICO	MODALIDAD DE CONTRATACION DE SELECCIÓN CORTA CUANTIA																										
<p>Procedimiento de selección Corta cuantía <b>ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO:</b> DEL ACUERDO No 001 del 12 de abril del 2021 de la junta directiva de FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA</p>	<p><b>ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO:</b> DEL ACUERDO No 001 del 12 de abril del 2021 de la junta directiva de FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA.</p> <p><b>ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. - PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CORTA CUANTÍA. –</b> Para la celebración de contratos por cuantía superior a 125 SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES – SMLMV-, y hasta 11.000 SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES – SMLMV-, al momento de ordenarse la apertura del proceso contractual, la entidad contratante realizará el siguiente procedimiento:</p> <p>a) Al momento de ordenarse la apertura del proceso contractual, la invitación a proponer y cotizar se publicará en la página web de la Entidad, de acuerdo con las condiciones fijadas previamente en los términos de referencia.</p> <p>b) En este caso la dependencia solicitante establecerá las condiciones para la presentación de la propuesta, con el propósito de que estas puedan ser elaboradas, presentadas y comparadas de acuerdo con unas mismas exigencias, bajo el siguiente procedimiento:</p> <table border="1" data-bbox="414 1078 1469 1832"> <thead> <tr> <th>TÉRMINO</th> <th>ACTIVIDAD</th> <th>LUGAR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1 día hábil como mínimo</td> <td>PUBLICACION DEL AVISO</td> <td>Web de la entidad</td> </tr> <tr> <td>2 días hábiles como mínimo (puede ser dentro del término anterior)</td> <td>ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA Y PUBLICACION DEL TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS</td> <td>Web de la entidad</td> </tr> <tr> <td>Dentro del término anterior</td> <td>INVITACION DE MINIMO (3) TRES OFERENTES INSCRITOS EN EL BANCO DE PROPONENTES DE LA ENTIDAD, DE ACUERDO CON EL SORTEO QUE ESTALEZCA. LA ENTIDAD EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA</td> <td>Web de la entidad</td> </tr> <tr> <td>1 día hábil como mínimo, siguiente al término anterior</td> <td>ACLARACION A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, MANIFESTACION DE INTERES PARTICIPAR, VISITA AL SITIO DE OBRA O SUMINISTRO.</td> <td>oficina delegada para el proceso o correo de la oficina delegada</td> </tr> <tr> <td>2 días hábiles como mínimo, siguientes al término anterior</td> <td>PLAZO MAXIMO DE ENTREGA DE OFERTAS ECONOMICAS.</td> <td>Entidad.</td> </tr> <tr> <td>1 día hábil siguiente al término anterior</td> <td>EVALUACION PROPUESTAS.</td> <td>Entidad</td> </tr> <tr> <td>2 días hábiles como mínimo, siguientes al término anterior</td> <td>PUBLICACION EVALUACION y FORMULACION DE OBSERVACIONES A LAS EVALUACIONES.</td> <td>Web de la entidad.</td> </tr> </tbody> </table>			TÉRMINO	ACTIVIDAD	LUGAR	1 día hábil como mínimo	PUBLICACION DEL AVISO	Web de la entidad	2 días hábiles como mínimo (puede ser dentro del término anterior)	ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA Y PUBLICACION DEL TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS	Web de la entidad	Dentro del término anterior	INVITACION DE MINIMO (3) TRES OFERENTES INSCRITOS EN EL BANCO DE PROPONENTES DE LA ENTIDAD, DE ACUERDO CON EL SORTEO QUE ESTALEZCA. LA ENTIDAD EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	Web de la entidad	1 día hábil como mínimo, siguiente al término anterior	ACLARACION A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, MANIFESTACION DE INTERES PARTICIPAR, VISITA AL SITIO DE OBRA O SUMINISTRO.	oficina delegada para el proceso o correo de la oficina delegada	2 días hábiles como mínimo, siguientes al término anterior	PLAZO MAXIMO DE ENTREGA DE OFERTAS ECONOMICAS.	Entidad.	1 día hábil siguiente al término anterior	EVALUACION PROPUESTAS.	Entidad	2 días hábiles como mínimo, siguientes al término anterior	PUBLICACION EVALUACION y FORMULACION DE OBSERVACIONES A LAS EVALUACIONES.	Web de la entidad.
TÉRMINO	ACTIVIDAD	LUGAR																									
1 día hábil como mínimo	PUBLICACION DEL AVISO	Web de la entidad																									
2 días hábiles como mínimo (puede ser dentro del término anterior)	ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA Y PUBLICACION DEL TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS	Web de la entidad																									
Dentro del término anterior	INVITACION DE MINIMO (3) TRES OFERENTES INSCRITOS EN EL BANCO DE PROPONENTES DE LA ENTIDAD, DE ACUERDO CON EL SORTEO QUE ESTALEZCA. LA ENTIDAD EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	Web de la entidad																									
1 día hábil como mínimo, siguiente al término anterior	ACLARACION A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, MANIFESTACION DE INTERES PARTICIPAR, VISITA AL SITIO DE OBRA O SUMINISTRO.	oficina delegada para el proceso o correo de la oficina delegada																									
2 días hábiles como mínimo, siguientes al término anterior	PLAZO MAXIMO DE ENTREGA DE OFERTAS ECONOMICAS.	Entidad.																									
1 día hábil siguiente al término anterior	EVALUACION PROPUESTAS.	Entidad																									
2 días hábiles como mínimo, siguientes al término anterior	PUBLICACION EVALUACION y FORMULACION DE OBSERVACIONES A LAS EVALUACIONES.	Web de la entidad.																									

Dentro de los días al término anterior.	RESOLUCION DE ADJUDICACION Y RESPUESTA OBSERVACIONES EVALUACION.	Web de la entidad.
4 días a la terminación del término anterior.	FIRMA DEL CONTRATO.	Entidad
2 días hábiles como mínimo, siguientes al término anterior	PUBLICACION EVALUACION y FORMULACION DE OBSERVACIONES A LAS EVALUACIONES.	Web de la entidad.
Dentro de los días al término anterior.	RESOLUCION DE ADJUDICACION Y RESPUESTA OBSERVACIONES EVALUACION.	Web de la entidad.

**Nota:** El CÓMITE DE EVALUACION se encuentra establecido en este manual.

- c. Publicado el aviso y los términos de referencia, la entidad dará apertura del proceso, los posibles oferentes invitados a participar manifestarán su interés, mediante la radicación de los requisitos habilitantes y de la carta de intención de participar.
- d. La manifestación se realizará a través del mecanismo señalado en los términos de referencia y deberá contener, además de la expresión clara del interés en participar, el señalamiento de formas de contacto y comunicación eficaces a través de los cuales la entidad podría informar directamente a cada interesado sobre conclusiones de cada uno de los procedimientos anteriormente enunciados.  
  
La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta.
- e. En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso.
- f. La entidad deberá garantizar la convocatoria a un mínimo de tres (3) oferentes; ahora bien, cuando el número de posibles oferentes interesados en participar en el proceso contractual sea inferior o igual a tres (3), la entidad deberá adelantar el proceso de selección con los inscritos, así sea su número inferior a tres (3).
- g. De todo lo anterior, la entidad deberá dejar constancia escrita en acta que será publicada en la página web de la entidad o los proponentes invitados podrán solicitarlo en la entidad. Se podrá acudir a su registro de proponentes, sin que ello implique asunción del régimen de contratación estatal.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Autorícese para que el comité de evaluación, reglamente el funcionamiento y procedimiento de sorteo del banco de proponentes de la entidad.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La entidad elaborará un estudio previo simplificado que contendrá:

1. La descripción de la necesidad que la entidad estatal pretende satisfacer con la contratación.
2. El objeto para contratar, con sus especificaciones y la identificación del contrato a celebrar.

3. La modalidad de selección del contratista, incluyendo los fundamentos jurídicos que soportan su elección.
4. El valor estimado del contrato, indicando las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la contratación y los rubros que lo componen.
5. El soporte que permite la tipificación, estimación, y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el desarrollo normal de la ejecución del contrato
6. El análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato según el caso, así como la pertinencia de la división de aquellas, de acuerdo con la reglamentación sobre el particular.

**PARÁGRAFO TERCERO — TÉRMINOS DE REFERENCIA:** los términos de referencia deberán detallar claramente los requerimientos para la presentación de la propuesta. Contendrán, cuando menos:

La descripción técnica detallada y completa del objeto a contratar, la ficha técnica del bien o servicio de características técnicas uniformes o los requerimientos técnicos, según sea el caso.

Los fundamentos del proceso de selección, su modalidad, términos, procedimientos, y las demás reglas objetivas que determinan la presentación de las ofertas, así como la evaluación y ponderación de estas, y la adjudicación del contrato.

Las razones y causas que generarían el rechazo de las propuestas o la declaratoria de desierto del proceso.

Las condiciones de celebración del contrato, presupuesto, forma de pago, garantías, y demás asuntos relativos al mismo. A los términos se anexará el proyecto de minuta del contrato a celebrarse y los demás documentos que sean necesarios.

**PARÁGRAFO CUARTO — PROCEDIMIENTO DE EVALUACION:** La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los términos de referencia o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados. El ofrecimiento más favorable para la entidad se determinará de la siguiente manera:

- a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas señaladas en los términos de referencia; b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad, para lo cual los términos de referencia establecerán. c) La oferta económica con precio más bajo sin puja de oferta según se establezca en los términos de referencia, y se aplicara directamente cuando se trate de contratos de compra o suministro.

**PARÁGRAFO QUINTO — CRITERIOS Y FORMAS DE DESEMPATE:** Para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad de condiciones, se tendrá en cuenta el oferente que haya sido primero en el tiempo en presentar la propuesta.

<p>Cuantías de la contratación, <b>ARTICULO SEPTIMO</b> del acuerdo No. 001 del 2021. De la junta directiva.</p>	<p><b>ARTÍCULO SÉPTIMO. - CUANTÍAS DE LA CONTRATACIÓN;</b> Fíjese las siguientes cuantías en la contratación de FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA.</p>		
	<p><i>Selección Corta cuantía</i></p>	<p>B</p>	<p><i>Adquisición de bienes, servicios o realización de obras cuya cuantía supere los ciento veinticinco (125) SMLMV y menos de once mil (11.000) SMLMV.</i></p>

### 1.8. OBLIGACIONES, CARACTERISTICAS TECNICAS Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Desarrollar con autonomía e independencia el objeto contractual y todos los asuntos inherentes del mismo. 2. Dar cumplimiento al objeto de la orden estipulada, obrando con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y en trabamientos; 3. Dedicar toda su capacidad en el cumplimiento de sus obligaciones. 4. Presentar los soportes requeridos por **EL FONDO MIXTO** sobre las actividades desarrolladas para la ejecución del contrato. 5. Durante la vigencia del contrato el contratista deberá efectuar cotizaciones en forma obligatoria al sistema de seguridad social. 6. No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 7. Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la institución y demás equipos y elementos de **EL FONDO MIXTO** que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales, al igual que por el cuidado de estos, garantizando la custodia y preservación de los bienes del contratante que se encuentren bajo su uso. 8. Presentar los documentos exigidos para contratar y cumplir con los requisitos de orden técnico y real, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de inicio 9. Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución. 10. Cumplir con los requisitos mínimos en cuanto a seguridad y salud en el trabajo.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: ACTIVIDADES TÉCNICAS:** 1. Verificar que el contratista cumpla con todas y cada una de las obligaciones del contrato. 2. Abrir y llevar diariamente una "bitácora de actividades" que será firmada por el interventor, el director y el residente de obra, en la que se hagan constar las actividades diarias realizadas, entre otras: las reuniones de coordinación, los comités, la verificación de la calidad de materiales y procesos constructivos, la verificación de número de trabajadores laboraron, y del cumplimiento de la especificaciones de seguridad industrial y ambiental el avance alcanzado en la programación y los ensayos solicitados. 3. Verificar la permanencia en la obra del director y el residente de obra, así como la adecuada ejecución de sus funciones, sobre lo cual dejará constancia diaria en la bitácora. 4. Estudiar todos los planos, estudios y especificaciones técnicas de los términos de referencia del contrato de obra, diseños adicionales y complementarios del proyecto que se hayan suministrado al contratista, así como examinar la razón de ejecución de los planos, diseños y especificaciones, complementando lo que pudiere hacerles falta, e

infirmado al supervisor del contrato de la interventoría sobre dichas complementaciones, **5.** Revisar, estudiar y aprobar los análisis de precios unitarios presentados por el contratista, y velar porque estos cumplan con lo exigido por el supervisor del contrato de la interventoría. **6.** Dar solución oportuna a los problemas que se presente en el desarrollo del contrato de obra. **7.** Mantener bajo su custodia especificaciones, estudios técnicos, programación, registro fotográfico en cartelera registro gráfico que muestre el desarrollo de los trabajos en forma comparativa con lo propuesto por el contratista, y demás documentos que estime conveniente para la adecuada ejecución de esta. **8.** Realizar supervisión permanente de los trabajos, controlando factibilidad de los diseños, calidad de ejecución y control de programación y re – programación, según el caso. **9.** Aprobar los sitios de depósito de los materiales para las obras a ejecutar. \*Ordenar con la debida antelación las muestras que se requieran y las pruebas de ensayo necesarias para garantizar la calidad de materiales, y reportar los resultados en los comités semanales, así como en los informes mensuales. **10.** Verificar el uso adecuado de los equipos y demás recursos ofrecidos por el contratista, en los sitios de trabajo y de acuerdo con la programación prevista, dejando constancia de ello en la bitácora. **11.** Presentar un balance quincenal al supervisor del contrato, en el que se establezcan las cantidades medidas y verificadas. **12.** Verificar la calidad de los materiales utilizados, rechazando oportunamente los que no cumplan con las especificaciones técnicas y los procedimientos constructivos. **13.** Rechazar oportunamente los trabajos mal ejecutados o con especificaciones técnicas inferiores a las contratadas. **14.** Revisar y cuantificar los trabajos, así como realizar las pruebas de calidad que sobre estas sean pertinentes, establecer las memorias e informe técnico y una reseña fotográfica o un video de estas. **15.** Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad industrial, seguridad física, seguridad ambiental y contra incendios en las instalaciones de las reparaciones locativas, dejando constancia de ello en la bitácora. **16.** Realizar la medición de los trabajos ejecutados en forma conjunta con el contratista anexando las actas de recibo parcial al informe mensual de interventoría. Verificar el cumplimiento del procedimiento de protección, implementado por el contratista, de los fondos documentales almacenados durante el tiempo de ejecución del contrato. **17.** Asesorarse oportunamente respecto de las actividades y/o especificaciones técnicas que desconozca, con los fabricantes, comercializadores o entidades que manejen dichos temas, y presentar las recomendaciones pertinentes. **18.** Liderar los comités, elaborar las actas respectivas y realizar las anotaciones diarias que correspondan a la bitácora. **19.** Informar al supervisor del contrato de interventoría sobre las irregularidades constructivas no corregidas por el contratista, con copia a la aseguradora. **20.** Verificar y controlar el cumplimiento de los plazos de ejecución de los trabajos de acuerdo con la programación presentada por el contratista y aprobada por el supervisor del contrato de interventoría. **21.** Verificar la correcta inversión de los recursos asignados para el contrato. **22.** Velar por el cumplimiento del contrato de obra en todas sus partes. **23.** Estudiar y dar concepto al supervisor del contrato de interventoría debidamente sustentados, sobre las solicitudes de prórroga o suspensiones presentadas por el contratista de la obra, para que este a su vez haga el trámite interno correspondiente. **24.** Entregar al supervisor del contrato de interventoría un listado del personal vinculado en la ejecución de los trabajos, y mantenerlo permanentemente actualizado. **25.** Verificar, informar y entregar mensualmente al supervisor del contrato, una planilla en la que se detalle el

cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscal a cargo del contratista de obra, y abstenerse de autorizar el trámite de pagos a dicho contratista en caso de incumplimiento de las obligaciones enunciadas. **26.** Mantenerse a paz y salvo por el concepto de obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscales de sus empleados, y acreditar mensualmente tal situación al supervisor del contrato. **27.** Verificar que el contratista de obra se encuentre a paz y salvo con todos sus contratistas por todo concepto, **28.** Informar al supervisor del contrato de interventoría sobre el cumplimiento o incumplimiento por parte del contratista de las obras, en cuanto se refiere al plan de trabajo, programa de avance y cronograma. **29.** Previa a la liquidación del contrato de obra, el interventor deberá efectuar la revisión de los documentos técnicos, informe etc. Con sus contenidos debidamente revisados y aprobados; y en las cantidades, calidades y formatos exigidos por el FONDO MIXTO. En caso de que estos informes o documentos tengan observaciones, se deberá velar por que los ajustes, aclaraciones o correcciones y su nueva entrega, se hagan en las fechas indicadas por el supervisor delegado por la entidad. **30.** Previo al vencimiento del contrato de interventoría, se deberá elaborar un informe final. Deberá incluir un balance general de todas las tareas y actividades del proyecto durante el ejercicio de esta y la situación de cada una de ellas al concluir su gestión. Deberá incluir documentos y antecedentes relacionados con el contrato. Emitirá concepto previo en todos sus aspectos para la aceptación final de las actividades realizadas por el contratista de obra, y de la aceptación y aprobación de todos los documentos e informes exigidos por el FONDO MIXTO. **31.** El interventor como representante del FONDO MIXTO ante el contratista, elaborara el acta de recibido final de la obra. **32.** Inspección final de las obras. el interventor, el supervisor y el contratista de obra, efectuaran una inspección final a las obras, con el fin de determinar el estado en que se va a recibir, para lo cual, el interventor prepara un informe previo, en donde se describa el balance general de cantidades, el costo de las labores, etc. En caso de observaciones que deban atenderse por parte del contratista de obra, se dejará constancia en oficio dirigido al mismo, suscrito por el interventor, en el cual se fijara el plazo para el acondicionamiento final de las actividades. Una vez realizados los trabajos requeridos, el interventor procederá a elabora el acta de recibo final y entrega de las obras.

**ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS:** **1.** Llevar el control del cumplimiento de la programación de los trabajos, y tomar las acciones necesarias para su ejecución. **2.** Exigir al contratista de obra la oportuna ejecución de los trabajos, así como el cumplimiento de los pazos pactados y los presupuestos de ejecución previstos. **3.** Controlar a través de los formatos dispuestos por el contratista de obra, el cumplimiento del programa de las actividades versus el flujograma de recursos, verificando la correspondencia con los gastos mensuales de ejecución, así como la correspondencia de los trabajos programados versus actividades ejecutadas. **4.** Elaborar y mantener actualizado, un listado de proveedores y subcontratistas en el que se detalle la dirección, el teléfono el fax y el producto o actividad entregada o desarrollada, **5.** El interventor procederá a liquidar el contrato de obra por vencimiento del plazo contractual y en cualquiera de los eventos señalados por la ley, de acuerdo con el procedimiento establecido en el mismo. Si el interventor se negare a suscribir el acta final de liquidación del contrato de obra, lo hará el supervisor, o quien haga sus veces, dentro de los términos establecidos por la ley y se remitirá a instancias legales para declarar el incumplimiento del contrato de interventoría, ya que es

una función específica del interventor. 6. Suscribir con el contratista de la obra, el acta de iniciación, recibos parciales, liquidación, entrega, suspensión y reiniciación de esta, cuando fuere el caso, dentro de los plazos establecidos al efecto. 7. Elaborar y actualizar diariamente la bitácora, en la que se establezcan como mínimo los siguientes registros : a) fecha y hora; b) actividades – capítulo – ítem de ejecución; c) ubicación; d) trabajo realizado y cuantía; e) calidad del trabajo realizado; f) calidad del material utilizado: marca – cumplimiento y aplicación del sistema de aseguramiento de la calidad; g) equipo utilizado y su estado; h) tiempo de ejecución de los trabajos; i) verificación de la programación de obra; j) personal utilizado; k) novedades acaecidas con el personal; l) inquietudes y observaciones del contratista; m) respuestas y soluciones planteadas por la interventoría; n) los demás aspectos que se considere pertinente relacionar; ñ) tramitar con el contratista los pagos pactados productos del actas parciales de recibo de obra, previa presentación del comprobante de pago de seguridad social y aportes parafiscales o certificación original expedida por el representante legal o revisor fiscal de estar al día en estos pagos, si es persona jurídica.

**ACTIVIDADES FINANCIERAS CONTABLES:** 1. el interventor se compromete a revisar la factura y/o cuenta de cobro presentada por el contratista. 2. El interventor se compromete a velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato de obra. 4. El interventor se compromete a otorgar el visto bueno a las copias de las planillas de pagos de los salarios y prestaciones sociales cancelados al personal del contratista de obra y presentado por este último.

**ACTIVIDADES AMBIENTALES:** 1. Velar por el cumplimiento de las normas básicas de seguridad y ambientales que sean aplicables. 2. Tomar las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los profesionales y técnicos que involucre en el proyecto. 3. Presentar con cada factura la certificación expedida por el revisor fiscal de la empresa (si lo tienen) o por el representante legal acreditado el pago de aportes parafiscales (SENA, ICBF, Caja de compensación Familiar) y patronales (seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales de los empleados de la empresa), en cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002. 4. Ejecutar el objeto contractual, conforme las especificaciones técnicas correspondientes, cumpliendo con cada una de las exigencias técnicas descritas en la ficha técnica, el término de referencia y la propuesta presentada. 5. Cumplir a cabalidad el cronograma de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 6. Suscribir las actas de inicio y las demás a que haya lugar con el supervisor del contrato y el ordenador del gasto. 7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 8. El contratista, se obliga a dar cumplimiento a las normas de conservación y protección del medio ambiente. 9. Suministrar la certificación sobre el tipo de cuenta (ahorro o corriente), No. De cuenta, entidad bancaria y sucursal, con el fin de que la entidad pueda realizar los pagos generados con ocasión de la ejecución del contrato a través de transferencia electrónica. 10. El contratista deberá constituir a favor del FONDO MIXTO, la garantía exigida de conformidad con el cronograma del proceso de selección, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato. \* Las demás que se requieran para cumplir con el objeto pactado, en coordinación con el supervisor del contrato, encargado de ejercer el control y vigilancia de este.

#### 1.9. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION PARA EL PRESENTE PROCESO:

En el presupuesto oficial se encuentran costos directos, indirectos, así como los tributarios del caso que permitan un valor de: **DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$229.100.898,66)** (Incluido tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar de acuerdo con la clase de contrato). Conforme a lo siguiente:

N°	CONCEPTO	A	B	C	D	E	F	G
		SUELDO MES BÁSICO	CANT,	% DED.	F.M.	VALOR MES (A * B * C * D)	N° DE MESES	Total PARCIAL (E * F)
<b>1</b>	<b>PERSONAL</b>							<b>\$154.607.415,55</b>
1,1	<b>PERSONAL TÉCNICO</b>							
1.1.1	Director de Interventoría	\$3.790.431,27	1	100%	<b>2,0229</b>	\$7.667.789,76	5	\$38.338.948,80
1.1.2	Ingenieros/Arquitecto residente de Interventoría	\$3.474.561,99	1	100%	<b>2,0229</b>	\$7.028.807,28	5	\$35.144.036,40
1.1.3	Tecnico HSE	\$1.624.000,00	2	100%	<b>2,1375</b>	\$6.942.474,47	5	\$34.712.372,35
1,2	<b>PERSONAL DE APOYO</b>							
1.2.1	Topografo	\$2.610.000,00	1	100%	<b>2,0229</b>	\$5.279.856,00	5	\$26.399.280,00
1.2.2	Cadenero	\$1.856.000,00	1	100%	<b>2,1565</b>	\$4.002.555,60	5	\$20.012.778,00
<b>2</b>	<b>OTROS Costo directos</b>							<b>\$36.310.000,00</b>
2.1.1	Alquiler de oficina	\$1.000.000,00	1			\$1.000.000,00	5	\$5.000.000,00
2.1.2	Alquiler Equipos y mobiliario basico de oficina y campamento (2PC + 1 impresora + 3 escritorios + 4 sillas oficina)	\$900.000,00	1			\$900.000,00	5	\$4.500.000,00
2.1.3	Servicios Públicos (energía - acueducto - internet y comunicaciones)	\$700.000,00	1			\$700.000,00	5	\$3.500.000,00
2.1.4	Alquiler de equipos topografia	\$2.850.000,00	1	100%		\$2.850.000,00	5	\$14.250.000,00
2.1.5	Fotocopias e impresiones	\$300.000,00	1			\$300.000,00	5	\$1.500.000,00
2.1.6	<b>ENSAYOS DE LABORATORIO PARA CAPAS GRANULARES</b>							
2.1.6.1	Ensayo de granulometria, limite liquido y limite plastico	\$ 130.000,00	1			\$130.000,00		\$130.000,00
2.1.6.2	Ensayo de densidad, proctor modificado	\$ 130.000,00	1			\$130.000,00		\$130.000,00
2.1.6.3	Ensayo de densidad en sitio	\$ 130.000,00	10			\$1.300.000,00		\$1.300.000,00

<b>2.1.7</b>	<b>ENSAYOS DE LABORATORIO PARA CONCRETOS</b>						
2.1.7.1	Ensayo de resistencia a la compresion	\$ 120.000,00	50			\$6.000.000,00	\$6.000.000,00
<b>SUBTOTAL (1 + 2)</b>							<b>\$190.917.415,55</b>
<b>IVA 19%</b>							<b>\$36.274.308,95</b>
<b>TOTAL</b>							<b>\$227.191.724,50</b>
<b>LEGALIZACION Y POLIZAS</b>							<b>\$1.909.174,16</b>
Cumplimiento 0,50%							\$954.587,08
Amparo de salarios y prest sociales 0,30%							\$572.752,25
Calidad del servicio 0,20%							\$381.834,83
<b>TOTAL COSTO DE INTERVENTORIA</b>							<b>\$229.100.898,66</b>

**JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** la presente contratación se realizará por medio de la modalidad de costo directo afectado por un factor multiplicador, encontrándose los diferentes componentes que integren el presupuesto (sin valor) en el cuadro anterior. Dentro del valor básico y el valor del IVA se encuentran la totalidad de costos directos e indirectos generados por el desarrollo de los servicios contratados por el **FONDO MIXTO** para el efecto del presente contrato.

El método de remuneración de los contratos de consultoría (interventoría), consiste en determinar los costos directos y estos afectarlos por factores multiplicadores, que incluyan los pagos o derechos económicos del personal, los costos indirectos (administración e imprevistos) y la utilidad del contratista, teniendo en cuenta el objeto a contratar el FONDO MIXTO define en el ítem denominada "COSTOS DIRECTOS – PERSONAL", los cuales consisten en el personal que requiere realizar trabajos, así como el tiempo de participación de cada uno de ellos.

El factor multiplicador para el ítem denominado "COSTO DIRETOS – PERSONAL" será máximo De dos punto quince (2.1565) este factor se determina al considerar los costos de salarios y prestaciones sociales del personal dedicado al contrato (salud, pensión, ARL, primas, vacaciones, CREE, donaciones, etc.) los costos de la organización del proponente como son los gastos de impuesto para este tipo de contratos, gastos financieros (retenciones, financiamiento, etc.), gastos administrativos, (propuesta, pólizas, oficinas, servicios, mensajería, personal requerido en el contrato etc.), gastos precontractuales, gastos durante la ejecución del contrato, posible imprevistos, entre otros y la utilidad del proponente o futuro contratista( presuntiva del 10%, para efectos tributarios, remuneración del contratista).

En el componente de los "COSTO INDIRECTOS", están compuesto por todos los conceptos que se requiere para que los profesionales puedan cumplir con su labor.

**1.10. FORMA DE PAGO:**

**FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA** pagará al contratista el valor el noventa por ciento (90%) del valor del contrato mediante actas parciales de avance física de la obra registrado en las actas de corte de la obra e informes aprobados por FONDO MIXTO el cobro mensual no podrá superar al Plan de Inversión mínimo establecido en el SPGR por parte del FONDO MIXTO, y el restante diez por ciento (10%), dentro de los sesenta (60) días siguientes a la liquidación de la obra y recibo a satisfacción de la misma, previo descuento del saldo que quedará por amortizar del anticipo, si los hubiere.

**NOTA 1:** En el valor se tiene incluido los costos directos e indirectos que ocasionen la ejecución del contrato, para los pagos contenidos en el literal anterior, como soporte de este se debe adjuntar, informe de interventoría aprobado por el supervisor del contrato en donde conste los avances de obras realizada por el contratista.

**NOTA 2:** El contratista deberá presentar la factura electrónica, según sea el caso, constancia de pago de los aportes de seguridad social, parafiscales, riesgos laborales, cámara de comercio vigencia treinta (30) días a la fecha del acta parcial, y demás documentos requeridos para el pago de la respectiva cuenta, el cual debe incluir el informe de interventoría que soporte el avance cobrado a la fecha y debe ser aprobado por el supervisor para el pago de este.

#### **1.11. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA.**

Una duración de CINCO (05) MESES como se establezca en la programación presentada. contado a partir de la suscripción del acta de inicio de contrato de interventoría.

#### **1.12. REQUISITOS HABILITANTES:**

**Procedimiento clasificatorio:** se hace por parte del comité evaluador, en la que se revisaran el **sobre No.1** de conformidad con lo antes expuesto, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia y capacidad financiera de los proponentes será objeto de verificación como requisitos habilitantes para la participación en la presente convocatoria y no otorgaren puntaje alguno, de acuerdo con los requerimientos mínimos estipulados en estos los términos de referencia.

En esta fase se verificará que el proponente cumpla con las condiciones establecidas en numeral "**Requisitos Habilitantes**". Su verificación de cumplimiento se evaluará como NO ADMISIBLE; y en caso de que no cumpla con las exigencias hechas en tales aspectos, y de no subsanarse oportunamente los aspectos formales diferentes a factores de escogencia, la propuesta será catalogada como NO ADMISIBLE y por ende no será objeto de evaluación para asignación de puntaje.

Los **Sobres No. 1** de las propuestas recibidas hasta la fecha y hora del cierre del plazo del presente proceso, establecida en la cronología del TERMINOS DE REFERENCIA respectivo, serán abiertos de conformidad con los criterios establecidos en estos términos de referencia.

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del oferente y su estudio y evaluación por el FONDO MIXTO, el proponente deberá entregar los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan en los siguientes numerales.

Los miembros del comité evaluador verificarán que cada **Sobre No. 2** esté debidamente sellado y entregado en el sitio establecido en los términos de referencia.

EL FONDO MIXTO no será responsable por no abrir, o abrir prematuramente los sobres incorrectamente dirigidos o sin la identificación adecuada, a partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso precontractual, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

PARA LA VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA, FINANCIERA Y TÉCNICA, el proponente deberá allegar en el sobre de su propuesta, los siguientes documentos y/o requisitos. EL FONDO MIXTO efectuará las verificaciones y solicitará la información adicional que requiera.

### 1.13. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

Los proponentes del “banco de oferentes” interesados en participar en el presente proceso manifestarán su interés, dentro de la fecha establecida en el cronograma y conforme al anexo de estos términos de referencia. Por lo anterior, los posibles oferentes enviarán una comunicación debidamente suscrita por el proponente, esto es, la persona natural o representante legal de la persona jurídica o futura asociatividad indicando el nombre completo de las empresas que hagan parte, al correo electrónico [planeacion@foncolombia.org.co](mailto:planeacion@foncolombia.org.co) o en físico a la dirección y fecha indicada de igual manera en el cronograma de actividades, donde se manifestará la expresión clara del interés en participar en el proceso, el señalamiento de formas de contacto y comunicaciones eficaces a través de las cuales EL FONDO MIXTO podrá contactarse con cada interesado.

La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta, por lo que el oferente que no haya manifestado su interés en participar en el proceso, le será rechazado la propuesta.

en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

### 1.14. TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGO

El riesgo según el decreto 1082 de 2015 se define como un evento que puede generar efectos adversos de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato así mismo el artículo 2.2.1.1.1.6.3 decreto 1082 de 2015, establece que la entidad estatal debe

evaluar el Riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías para el efecto expida Colombia compra eficiente.

La administración de riesgos es el conjunto de procesos dirigidos a proteger a la entidad de los eventos en el proceso de contratación, lo cual permite reducir la probabilidad de ocurrencia del evento y de su consecuente impacto, por lo cual se hace necesario tener en cuenta los siguientes aspectos a fin de reducir la exposición del proceso de contratación frente a los diferentes Riesgos que se puedan presentar.

- a. Los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación
- b. Los eventos que alteran la ejecución del contrato.
- c. El equilibrio económico del contrato.
- d. La eficiencia del proceso de contratación, es decir que la entidad pueda satisfacer la necesidad que motivo el proceso de contratación.
- e. La reputación y legitimación de la entidad encargada de presentar el bien o servicio.

El documento del Consejo Nacional de Política Económica y Social CONPES 3714 "del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública" del Departamento Nacional de Planeación, indica que una asignación adecuada de los riesgos es aquella que minimiza el costo de su mitigación, lo cual se logra asignados claramente a las partes en los contratos.

Es de anotar que no todo desequilibrio contractual, no todo tipo de ruptura de esta ecuación económica la debe corregir el estado, el derecho a la conservación del equilibrio contractual tiene límites pues dicho derecho no es un seguro para el contratista frente a las aleas comerciales o normales; el contratista, como en todo negocio también asume riesgos comerciales y otros por el hecho de estar desempeñando una actividad comercial. Existen así tallas, medidas o ameritan en cada caso un tratamiento adecuado o pertinente.

En consecuencia, existen situaciones en las cuales el estado debe entrar a darle apoyo o ayuda al contratista para cumplir el objetivo del contrato, compensándolo o indemnizándolo por los impactos económicos que se generan en la ruptura del equilibrio contractual y otras situaciones que el contratista del Estado, dada su naturaleza de comerciante, debe asumir como algo propio de la actividad comercial.

Durante la ejecución de un contrato se puede presentar las siguientes situaciones de ruptura del equilibrio contractual básico:

#### 1.14.1. IMPREVISTOS (I)-TEORIA DE LA IMPREVISIÓN.

La entidad y sus contratistas entenderán y aplicarán la figura del imprevisto de manera previa como lo establece y enseña la Teoría de la imprevisión, desarrollada por el derecho administrativo y adoptado

en Colombia, no solo por la jurisprudencia del Consejo de Estado sino por la misma consagración legal de dicha teoría en las normas de la contratación estatal.

Es decir, se entenderá únicamente como imprevisto, aquellas circunstancia o acontecimiento generador de la ruptura del equilibrio contractual que se presente durante la ejecución del contrato y que cumplan con las siguientes condiciones.

- Externo, ajeno o independiente a la voluntad de las partes.
- Su impacto económico debe transformar la prestación del contratista en excesivamente onerosa, generando un déficit grave al contratista.
- Excepcional, extraordinario, anormal, es decir, realmente imprevisible por las partes, que razonablemente no se haya podido prever por las partes al inicio del contrato.

Con la ocurrencia de estas situaciones se rompe el equilibrio del contrato inicialmente pactado, pero para que la Entidad pueda entrar a reconocer al contratista los impactos económicos, se requiere de forma categórica que el impacto económico generado por esta situación imprevista, genere realmente pérdidas al contratista, y sólo esta pérdida será la cifra o reconocimiento que entrará a compensar la Entidad en su debido momento; la Entidad no compensará las utilidades dejadas de percibir (Lucrum Cessans).

Se reitera que la simple cesación de lucro no será objeto para que la Entidad compense al contratista, pues este es el riesgo económico o comercial que siempre asume el contratista.

La utilidad nunca está asegurada por la entidad, se requiere pues que el contratista realmente entre en un déficit, que el imprevisto le genere pérdidas, las cuales serán corregidas por la Entidad y solo estas, para que se pueda concluir o llevar hasta el final el contrato, que es el objetivo que persigue la figura de la teoría de la imprevisión. **El déficit del contrato debe ser observado en la globalidad del contrato, no se trata de déficit de ítems o componentes del contrato sino de éste en su conjunto.**

**Nota:** Los pagos de imprevistos se efectuarán de acuerdo con su utilización, debe ser sustentados mediante facturas legales anexas en el informe. En caso de sobrepasarse del monto establecido en el presente presupuesto el valor será asumido por el contratista.

En caso de no utilización no podrá ser cobrados en la respectiva acta de avance.

#### 1.1. **TRATAMIENTO POR PARTE DE LA ENTIDAD DE LOS RIESGOS IMPREVISTOS Y LA ATENCIÓN DE LAS RECLAMACIONES POR IMPREVISTOS.**

- a) La entidad solo compensará al contratista en los eventos que se cumplan las condiciones de los imprevistos arriba descritos y solos hasta el límite de llevar al contratista a cero pérdidas (Imprevistos Mayores).

	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	Código:
		Versión: 1.0
		Página 24 de 38

b) Los imprevistos que no generan un impacto económico que lleve al contratista a pérdidas (**Imprevistos menores, tales como lluvias y perdidas de recursos por hurto o mala utilización por parte del personal del contratista y accidentes de trabajo**), deben ser asumidos por este (el contratista).

## 1.2. SUJECIONES MATERIALES Y TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DE TIPOS IMPREVISTAS O PREVISIBLES, IMPUTABLES A ALGUNA DE LAS PARTES.

En esta situación se presenta la ruptura de la ecuación económica o equilibrio del contrato porque se identifica, durante la ejecución del mismo, una dificultad de tipo material y técnico para la ejecución del contrato, que no se identificó antes de la celebración del contrato y que tiene un costo claro acometer su ejecución. Es el típico caso de estudios y consideraciones técnicas que tuvieron las partes como establecidas con certeza para acometer e iniciar la ejecución del contrato, y que luego se evidencia que tal certeza no era completa. La forma de solucionar los impactos económicos de esta causa de ruptura del equilibrio del contrato debe consistir, en principio, en que las partes asumen previamente los impactos económicos de las sujeciones materiales que resulten y que les sean imputables.

Sin embargo, para evitar discusiones sobre el juicio de imputabilidad que se debe emitir en su momento, para definir quién responde por los costos que estas sujeciones materiales y técnicas exigen, es necesario que desde la asignación de riesgos se definan los diferentes elementos, actividades o ítems que pueden ser generadores de dichas incertidumbres materiales y técnicas, y en consecuencia distribuir para cada parte, el riesgo que cada quien está en condiciones más convenientes y debidas de asumir. Estas serían las sujeciones materiales y técnicas previsibles.

Si la sujeción material resultante surge por una responsabilidad imputable a la Entidad, ésta debe restablecer la ecuación o el equilibrio del contrato de manera integral, se debe en consecuencia reconocer al contratista los costos directos e indirectos que la corrección requiera, más las utilidades en los términos de la formula básica del contrato, salvo que se haya asumido desde antes de suscribirse el contrato que estas situaciones serán asumidas por el contratista aunque sean imputables a la Entidad.

En conclusión; las sujeciones materiales que impactan los costos de ejecución deben quedar asignadas dentro del concepto de asignación de riesgos previsibles, para aquellas que así lo sean.

Para las demás sujeciones materiales que resulten durante la ejecución del contrato y que no se asignaron en la matriz de riegos, se asignará su corrección de manera integral a quien le sean imputables en el respectivo momento, es decir, se les dará a éstas últimas el mismo manejo de los hechos imprevistos pero con la diferencia que quien deba asumirlas, debe asumir su impacto económico de manera integral, es decir, asumiendo entonces pérdidas, costos y utilidades dejadas de percibir, de conformidad con la formula inicial del contrato.

	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	Código:
		Versión: 1.0
		Página 25 de 38

Si se pretende que estas correcciones del equilibrio, por esta casual, las realice la entidad, deben ser prioritariamente atendidas como adición de obra u obra extra y si hay controversia debe tramitarse ante el Comité de Conciliación de la Entidad, como reclamación contractual y serán asumidas económicamente por la Entidad.

#### **1.14.2. MODIFICACIONES DEL CONTRATO (IUS VARIANDI) REQUERIDAS POR LA ENTIDAD.**

Por diferentes situaciones, tanto de tipo técnico como de necesidad y conveniencia del servicio o satisfacción pública que persigue el contrato estatal, la entidad puede estar avocada a exigirle al contratista o acordar con este, modificaciones a las condiciones contractuales establecidas, todo en aras de lograr el eficiente cumplimiento de los objetivos de la contratación.

Si se presentan estas situaciones, como adiciones o cambios de cantidades de obra o servicio, en cada caso se debe analizar los impactos globales que genera el cambio requerido sobre la ecuación o equilibrio del contrato y se procederá a proponerle al contratista la fórmula de corrección, siempre partiendo de reconocer la regla básica del contrato, establecida en términos de costos indirectos (A), los directos (más lo que se logre definir como precios de mercado de los costos directos nuevos o ajenos a la fórmula inicial del A.P.U.), y el porcentaje de utilidades (U) inicialmente pactado.

#### **1.14.3. INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES DE LAS PARTES, TANTO DE LA ENTIDAD COMO DEL CONTRATISTA.**

Esta causa de ruptura del equilibrio contractual se ubica en los posibles incumplimientos a las obligaciones del contrato por las partes, es decir, se conoce la parte a quien se le imputa el incumplimiento y el efecto económico del mismo. En general este tipo de incumplimientos y sus efectos económicos los asume la parte a quien se le impute dicho incumplimiento.

La parte que asume el impacto económico de este riesgo lo hace en los términos o medida de la fórmula inicial del contrato, el planteamiento básico del contrato, pues debe recordarse que el contrato estatal al ser de naturaleza onerosa y bilateral, se requiere que las equivalencias de las prestaciones se restablezcan por parte de quien ocasionó la ruptura.

El tratamiento frente a los riesgos de los incumplimientos contractuales del contratista, deben ser regulados en la sección que trata sobre las exigencias de mecanismo de cobertura del riesgo de incumplimiento contractual (garantías), debiéndose en consecuencia realizar previamente un análisis de este riesgo de manera rigurosa, para exigir los cubrimientos en las proporciones debidas para cada caso.

Los incumplimientos contractuales de deben ser regulados en la asignación de riesgos previsibles, asignándosele obviamente su carga y corrección de manera integral, es decir, de conformidad con la regla básica del contrato, reconociendo los costos directos, indirectos y utilidades, según cada caso, que se demuestre se dejaron de percibir por el contratista.

	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	Código:
		Versión: 1.0
		Página 26 de 38

a. **DESCRIPCIÓN DE LA METODOLOGÍA UTILIZADA PARA IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DEL RIESGO DE ACUERDO CON EL MANUAL DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.**

La entidad administrará los riesgos del proceso de contratación siguiendo los siguientes pasos:

1. Identificación y Clasificación de los Riesgos del Proceso de Contratación.
2. Evaluación y calificación de los Riesgos.
3. Asignación y tratamiento de los Riesgos.
4. Monitoreo y revisión de la gestión de los Riesgos.

La matriz de riesgos se elaborará de acuerdo a la Tabla que establece la Clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el Riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

**1.14.4. IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS.**

Los riesgos se identifican y clasificaran de acuerdo con su clase, su fuente, la etapa del proceso de contratación en la que se encuentra el Riesgo, y su tipo así;

**CLASE:**

- a) **General:** es un Riesgo de todos los Procesos de Contratación adelantados por la entidad.
- b) **Específico:** es un Riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis.

**FUENTE:**

- ✓ **Interno:** es un Riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la entidad (reputacional, tecnológico).
- ✓ **Externo:** es un Riesgo del sector del objeto del Proceso de Contratación, o asociado a asuntos no referidos a la Entidad Estatal (desastres económicos, existencia de monopolios, circunstancias electorales).

**ETAPA:**

- a) **Planeación:** la etapa de planeación está comprendida entre la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones y la fecha en la cual se decide continuar o no con el Proceso de Contratación. Durante esta etapa, la entidad elabora los estudios previos y el proyecto de pliegos de condiciones o sus equivalentes.
- b) **Selección:** la etapa de selección está comprendida entre el acto de Apertura del Proceso de Contratación y la Adjudicación o la declaración de desierto del Proceso de Contratación. En la etapa de selección la entidad selecciona al contratista.

- c) **Contratación:** Una vez adjudicado el contrato objeto del Proceso de Contratación, inicia la etapa de contratación en la cual se debe cumplir con el cronograma previsto para la celebración del contrato, el registro presupuestal, la publicación en el SECOP y el cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y pago.
- d) **Ejecución:** la etapa de ejecución inicia una vez cumplidos los requisitos previstos para iniciar la ejecución del contrato respectivo y termina con el vencimiento del plazo del contrato o la fecha de liquidación si hay lugar a ella.

**TIPO:**

- a) **Riesgos Económicos:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- b) **Riesgos Sociales o Políticos:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- c) **Riesgos Operacionales:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- d) **Riesgos Financieros:** son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.
- e) **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- f) **Riesgos de la Naturaleza:** son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.
- g) **Riesgos Ambientales:** son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- h) **Riesgos Tecnológicos:** son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológico o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

**1.14.5. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS RIESGOS:**

Una vez clasificados los riesgos, la entidad evaluará cada uno de los Riesgos identificados, estableciendo el impacto de estos frente al logro de los objetivos del proceso de contratación y su probabilidad de ocurrencia, asignándole así a cada Riesgo una calificación en términos de impacto y

de probabilidad, la cual permitirá establecer la valoración de los Riesgos identificados y las acciones que se deben efectuar.

La entidad evaluara los Riesgos combinando la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento para:

- a) Asignar una categoría a cada Riesgo de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia así: raro, improbable, posible, probable y casi cierto y valorarlos de 1 a 5 siendo raro el de valor más bajo y casi cierto el de valor más alto, como se indica en le Tabla 2.

**TABLA 2. PROBABILIDAD DEL RIESGO.**

	Categoría	Valorización
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

- b) Determinar el impacto del Riesgo, utilizando la Tabla 3, analizando los siguientes criterios:

(i) la calificación cualitativa del efecto del Riesgo, y

(ii) la calificación monetaria del Riesgo, la cual corresponde a la estimación de los sobrecostos ocasionados por la ocurrencia del Riesgo como un porcentaje del valor total del presupuesto del contrato. La entidad escogerá la mayor valoración resultante de los criterios (i) y (ii) para determinar el impacto del Riesgo.

**TABLA 3. IMPACTO DE RIESGO**

Impacto					
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin afectar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.

<b>Calificación Monetaria</b>		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacta sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
<b>Categoría</b>	<b>Valoración</b>	<b>Insignificante</b>	<b>Menor</b>	<b>Moderado</b>	<b>Mayor</b>	<b>Catastrófico</b>
		1	2	3	4	5

c) Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo.

#### TABLA 4. VALORACIÓN DEL RIESGO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la ley 1150 del 2007 y numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se debe dar el soporte que permita la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsible que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. La entidad con base al Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01, expedida por Colombia Compra eficiente, procedió a tipificar los riesgos para el presente proceso de contratación de la siguiente manera:

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

		IMPACTO							
		Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico			
		1	2	3	4	5			
PROBABILIDAD	Númerica ↓	Histórica ↓	1	2	3	4	5	6	
	1 en 10,000 – 100,000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1	2	3	4	5	6
	1 en 1,000 – 10,000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2	3	4	5	6	7
	1 en 100 – 1,000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3	4	5	6	7	8
	1 en 10 – 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7	8	9
>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7	8	9	10	

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo en cuenta su calificación de acuerdo con la Tabla de Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

### PRIORIDAD DE TRATAMIENTO Y CONTROL DEL RIESGO

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Los riesgos mayores requieren un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el proceso de contratación.

En el Mapa de identificación de riesgo se clasifican los riesgos de acuerdo con los siguientes campos:

**Clase:** (i) general, riesgos transversales a los diversos proyectos y/o contratos que realiza la Entidad; y (ii) específico, riesgos específicos al proyecto y/o contrato

**Área:** (i) internos, riesgos internos la entidad; y (ii) externos, riesgos externos la entidad.

**Etapa:** es el momento en que se puede materializar el riesgo.

**Tipo:** los riesgos se pueden clasificar según los siguientes tipos:

- **Financieros/Económicos:** están relacionados con los cambios en los precios de las acciones y de los *commodities*, tasas de cambio, tasas de interés, inflación. Igualmente, está involucrado el riesgo de crédito o riesgo en la calidad de crédito de los Proveedores y el riesgo de liquidez.
- **Operacional:** está relacionado con las pérdidas potenciales que resultan de sistemas inadecuados, fallas en la administración, controles defectuosos, fraude y errores humanos.
- **Comerciales/Legales/Regulatorios:** están relacionados con los cambios en códigos comerciales o cuando la contraparte no tiene la autoridad legal para hacer transacciones.
- **Negocios:** están relacionados con los eventos en el mundo de los negocios, tales como la incertidumbre en la demanda de productos, el cambio en el precio de los productos, costo de producir y entregar.
- **Reputacional:** está relacionado con la credibilidad del negocio.

#### 1.14.6. ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS.

Una vez realizada por parte de la entidad la evaluación y calificación de cada uno de los Riesgos asociados al Proceso de Contratación, se establecerá un orden de prioridades para decidir:

- a) Evitar el Riesgo, para lo cual la entidad decidirá el no proceder con la actividad que causa el Riesgo o buscar alternativas para obtener el beneficio del Proceso de Contratación.
- b) Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo, típicamente se transfiere el Riesgo a través de las garantías previstas en el Proceso de Contratación o en las condiciones del contrato estableciendo con claridad quien es el responsable. El principio general es que el Riesgo debe asumirlo la parte que pueda enfrentarlo en mejor forma, bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras.
- c) Aceptar el Riesgo cuando no puede ser evitado ni ser transferido o el costo de evitarlo o transferirlo es muy alto. En este caso se recomiendan medidas para reducir el Riesgo o mitigar su impacto, así como el monitoreo.
- d) Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, cuando el Riesgo debe ser aceptado. Para el efecto la entidad tomara medidas tales como:
  - aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato;
  - revisar procesos;
  - establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos;
  - especificar estándares de los bienes y servicios;
  - hacer pruebas e inspecciones de los bienes;
  - establecer sistemas de acreditación profesional;
  - incluir declaraciones y garantías del contratista;

- administrar la relación entre proveedores y compradores.

- e) Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia, en los términos y condiciones del contrato, inspecciones y revisiones para revisar el cumplimiento del contrato y programas de apremio para lograr el cumplimiento del contrato.

La entidad seleccionara la opción más apropiada teniendo en cuenta el costo y el beneficio de cualquiera de las acciones identificadas para el tratamiento del Riesgo, enumeradas anteriormente.

#### 1.14.7. MONITOREO Y REVISIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS RIESGOS

La entidad realizara un monitoreo constante a los Riesgos del Proceso de Contratación pues las circunstancias cambian rápidamente y los Riesgos no son estáticos. La matriz y el plan de tratamiento serán revisadas constantemente y de ser necesario se harán ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias.

El monitoreo debe:

- a) Garantizar que los controles son eficaces y eficientes en el diseño y en la operación.
- b) Obtener información adicional para mejorar la valoración del Riesgo.
- c) Analizar y aprender lecciones a partir de los eventos, los cambios, las tendencias, los éxitos y los fracasos.
- d) Detectar cambios en el contexto externo e interno que puedan exigir revisión de los tratamientos del Riesgo y establecer un orden de prioridades de acciones para el tratamiento del Riesgo.
- e) Identificar nuevos Riesgos que pueden surgir.

A fin de garantizar que se haga el monitoreo a los Riesgos y la revisión de la efectividad y el desempeño de las herramientas implementadas para su gestión, la entidad adelantara las siguientes actividades:

- a) Asignará responsables
- b) Fijará fechas de inicio y terminación de las actividades requeridas;
- c) Se señalará la forma de seguimiento (encuestas, muestreos aleatorios de calidad, u otros);
- d) Definirá la periodicidad de revisión; y
- e) Documentara las actividades de monitoreo.

Los riesgos que puede tener la planeación y ejecución del contrato objeto de la presente contratación pueden ser

**SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFACION, ESTIMACION, ASIGNACION DE LOS RIEGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EQUILIBRIO DEL CONTRATO**

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	Específico	Interno	Planeación	Operacional	Los requisitos habilitantes son inapropiados para el Proceso, por no tener la habilidad para determinarlos y que sean consistentes con el Proceso de Contratación y con el sector económico en el que actúan los posibles oferentes.	No encontrar proponentes que cumplan los requisitos habilitantes, Poner en riesgo la pluralidad de oferentes, Declarar desierto el proceso.	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto
2	Específico	Interno	Planeación	Operacional	El Proceso de Contratación no garantiza la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes.	Ejecución de demandas en contra de la entidad, Inhabilidad para los funcionarios responsables, escogencia de un oferente amañado.	Raro	Mayor	7	Riesgo Alto
3	General	Interno	Selección	Operacional	Falta de capacidad de los funcionarios de la empresa para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad.	Hacer escogencia de un contratista que no cumpla con los pliegos de condiciones, ejecución de demandas en contra de la entidad.	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto
4	Específico	Interno	Selección	Operacional	Colusión por parte de oferentes del proceso con funcionarios de la empresa.	Ejecución de demandas en contra de la entidad, Inhabilidad para los funcionarios responsables, escogencia de un oferente amañado.	Raro	Mayor	7	Riesgo Alto
5	Específico	Interno	Selección	Operacional	Escoger ofertas artificialmente bajas	Ejecución de demandas en contra de la entidad, afectación de los presupuestos, posibles incumplimientos en la ejecución de la obra y afectación del sector económico	Raro	Mayor	7	Riesgo Alto
6	Específico	Externo	Contratación	Operacional	No firma del contrato de obra por incumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento por parte del contratista	Atrasos en las obras, posibles demandas en contra de la empresa	Raro	Mayor	7	Riesgo Alto

7	Específico	Externo	Contratación	Operacional	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato.	Retrasos en la ejecución de las obras, posibles demandas en contra de la empresa.	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto
8	Específico	Externo	Ejecución	Financiero	Incumplimiento del contrato por parte del contratista, por falta de liquidez	Retrasos en la ejecución de las obras. Imposición de multas al contratista. Hacer efectiva las pólizas de cumplimiento.	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto
9	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de la empresa contratante en los pagos de acuerdo a las formas pactadas en el contrato.	Retrasos en la ejecución de las obras. Rompimiento del equilibrio económico del contrato	Improbable	Moderado	5	Riesgo Medio
10	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos.	Rompimiento del equilibrio económico del contrato. Modificación a los precios.	Posible	Moderado	5	Riesgo Medio
11	Específico	Externo	Ejecución	Naturaleza	Afectación por inundaciones, lluvias y afectaciones climáticas	Retrasos en la ejecución de las obras	Posible	Moderado	5	Riesgo Medio
12	Específico	Externo	Ejecución	Ambiental	Retrasos en la entrega de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, no ejecución de obras de mitigación	Retrasos en la ejecución de las obras, imposición de multas a la entidad y al contratista	Posible	Moderado	5	Riesgo Medio

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

1	Empresa	Revisar los estudios del sector, y verificar su congruencia con el sector económico donde actúan los oferentes	Raro	Menor	3	Riesgos Bajo	No	Asesores – Control Interno – Unidad de Obras	Etapa precontractual	Etapa contractual	Revisión del documento, verificación de las fuentes de información, Comparación con otros análisis del sector similares	Una vez
2	Empresa	Verificar que el proceso de contratación cumpla con lo contenido en el pliego de condiciones.	Raro	Menor	3	Riesgos Bajo	No	Asesores – Control Interno – Unidad de Obras	Etapa precontractual	Etapa contractual	Revisión del documento de acuerdo a la Ley, Comparación con otros procesos	Permanente
3	Empresa	Apoyo en los asesores de contratación, en la realización del informe de evaluación.	Raro	Menor	3	Riesgos Bajo	No	Comité Evaluador	Etapa precontractual	Etapa contractual	Revisión del documento de acuerdo a la Ley y pliego de condiciones	Diario
4	Empresa	Administrar la relación entre proveedores y compradores, verificar procesos	Raro	Menor	3	Riesgos Bajo	No	Comité Evaluador - Unidad de Obras	Etapa precontractual	Etapa contractual	Revisión de los informes de evaluación y demás documentos para identificar posibles fraudes	Una vez
5	Empresa	Apoyo en los asesores y estructuradores del análisis del sector y estudios previos	Raro	Menor	3	Riesgos Bajo		Comité Evaluador - Unidad de Obras	Etapa precontractual	Etapa contractual	Revisión de los aspectos técnicos y de presupuesto del proceso	Una vez

6	Contratista	Entablar relación con el oferente escogido	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	Si	Comité Evaluador - Unidad de Obras	Etapas precontractual	Etapas contractuales	Seguimiento al contratista después de la adjudicación	Permanente
7	Empresa	Hacer una escogencia del contratista conforme a la Ley, Apoyo en los asesores	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Si	Asesores - Comité Evaluador - Secretaria de Obras - Control Interno - Unidad de Obras	Etapas precontractual	Etapas contractuales	Verificar estado de demandas y si pueden prosperar.	Diario
8	Contratista	Inspecciones y revisiones para verificar el cumplimiento del contrato y programas de apremio para lograr el cumplimiento del contrato.	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Si	Supervisor y/o Interventor - Unidad de Obras	Acta de inicio del contrato	Acta final del contrato	Verificar estado de las obras, seguimientos diarios en obra.	Permanente
9	Empresa	Verificar el estado de la cuenta de los recursos. Pasar las actas de obra y estar pendientes de los pagos	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Si	Supervisor y/o Interventor - secretario de hacienda	Acta de inicio del contrato	Acta final del contrato	Hacer seguimiento a los recursos	Semanal
10	Empresa - Contratista	Verificar los cambios en los precios de insumos, poner a consideración de las autoridades respectivas cualquier especulación con los precios	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Si	Supervisor y/o Interventor - Unidad de Obras	Acta de inicio del contrato	Acta de liquidación del contrato	Revisar precios en el mercado	Mensual

1 1	Empresa - Contratista	Inspecciones y revisiones en el avance de las obras, aprovechar al máximo los tiempos de no afectación, hacer cronogramas con dobles turnos para compensar los tiempos perdidos en caso que la obra requiera estar lista para una fecha determinada. Realizar la empresa las actuaciones administrativas en caso de que no se alcance a entregar dentro del año fiscal	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Si	Supervisor y/o Interventor - Unidad de Obras	Acta de inicio del contrato	Acta final del contrato	Revisar bitácoras de obra	Diario
1 2	Empresa - Contratista	Hacer las gestiones ante los entes que otorgan licencias, hacer seguimiento a las obras de mitigación	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Si	Supervisor y/o Interventor - Unidad de Obras	Etapas precontractual y de ejecución	10 días después del acta de inicio	Examen de los documentos obrantes en el expediente contractual	Semanal

**1.15. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL**

EL ACUERDO No. 001 de abril del 2021 manual de contratación del FONDO MIXTO en su **ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO. - ESTIPULACIÓN DE GARANTÍAS**, en las condiciones para presentación de la oferta que elaboren las empresas que sean invitadas por EL FONDO MIXTO y los contratos que las mismas celebren en cuanto superen el valor equivalente a la “selección corta cuantía” fijada en el manual, deberá pactar de manera expresa que el contratista particular se obliga a constituir, a favor del FONDO MIXTO, las pólizas de garantías expedidas por compañías de seguros debidamente autorizadas para operar en Colombia, garantías bancarias, patrimonios autónomos o aval de fianza de cumplimiento, UNA GARANTÍA UNICA destinada a amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas por el CONTRATISTA en virtud del contrato, que cubra los siguientes riesgos:

- A: **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por un monto equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, y su vigencia será por el TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y Seis (06) MESES. Este amparo cubrirá a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial, tardío o defectuoso de las obligaciones surgidas del contrato imputable al contratista. Además de estos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas en el contrato.
- B: **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** A fin de precaver los eventos en que el contratista no cumpla con el pago de obligaciones laborales respecto de los trabajadores relacionados con la ejecución del respectivo contrato. Por un monto equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, su vigencia será POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (03) AÑOS MÁS.
- C: **CALIDAD DEL SERVICIO:** Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio a fin de precaver las eventualidades en que uno o varios servicios contratados no reúnan las condiciones exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fue contratado. Su cuantía será por un monto equivalente al diez (10%) del valor del contrato y su vigencia será igual a la del contrato y seis (6) meses más contados a partir del recibo o aceptación final.

**RUBRO PRESUPUESTAL:**

**Sección o Unidad Ejecutora:**

**Código de Presupuesto:**

**Fondo / Fte de Financiación:**

**SGR SISTEMA GENERAL DE REGALIAS**

2.3.2.02.02.005.004.06 Código **Rápido:** 230048

R008 SISTEMA GENERAL DE REGALIAS.

**"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DEL PARQUE PALMAS DE LA CABECERA MUNICIPAL COMO FORTALECIMIENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE CANTAGALLO - BOLÍVAR".**

El contratista se obliga con el FONDO MIXTO en constituir las pólizas anteriormente nombradas en un término de quince (15) días hábiles a la firma del contrato.

  
**KAREN SULEY DÍAZ CARDENAS**  
Jefe de oficina de planeación e infraestructura

Proyectó:

Revisó A. Jurídicos:

Revisó A. Técnicos y Financieros:

K.S.D.C. Jefe Oficina Planeación e Infraestructura. F.O

M.F.M.M. Jefe Oficina Jurídica. F.O

L.F.N.O. Profesional de Apoyo. F.O